

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de Horcajo Medianero siendo las once horas del día 15 de Junio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Horcajo Medianero, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26.05.2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

**D. FRANCISCO EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E); D. CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN (P.S.O.E.); D. LUIS MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ, (P.S.O.E.); D. JOSE DAVID CASILLAS DIAZ (P.S.O.E.); D<sup>a</sup>. CRISTINA CASELLES BENITO (P.P).**

No asisten *[sí/no]* excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

**D. LUIS MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ y D<sup>a</sup> CRISTINA CASELLES BENITO,** Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión<sup>1</sup> de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>[jura/promete]</b>
<b>FRANCISCO EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ</b>	<b>P.S.O.E</b>	<b>JURA</b>
<b>CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN.</b>	<b>P.S.O.E.</b>	<b>JURA</b>
<b>LUIS MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ</b>	<b>P.S.O.E.</b>	<b>PROMETE</b>
<b>DAVID CASILLAS DÍAZ</b>	<b>P.S.O.E.</b>	<b>JURA</b>
<b>CRISTINA CASELLES BENITO</b>	<b>P.P.</b>	<b>JURA</b>

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las Once y quine horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Horcajo Medianero, tras las elecciones municipales celebradas el día 26.05.2019.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

<b>CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN</b>	<b>P.S.O.E. Mantiene la Candidatura.</b>
<b>CRISTINA CASELLES BENITO</b>	<b>P.P. Mantiene la Candidatura.</b>

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

### b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación, a mano alzada, por los Sres. Concejales, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	5
VOTOS VÁLIDOS:	5
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
<b>CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN</b>	<b>P.S.O.E.</b>	<b>CUATRO</b>
<b>CRISTINA CASELLES BENITO</b>	<b>PARTIDO POPULAR</b>	<b>UNO</b>

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de **CINCO** y la mayoría absoluta de **TRES**, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11,30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN** cabeza de lista de **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**.

### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el

Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: **JURA.**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación **D. CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN** Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, deseando una legislatura en armonía entre todos y en beneficio del nuestro municipio.

Seguidamente, **D. CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN** Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**